JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación
Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose pendiente de aprobar la liquidación de costas realizada por el Despacho, se procederá como corresponde, por lo tanto, el Juzgado;

RESUELVE:

Por estar conforme a lo dispuesto en el artículo 366 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho dentro del presente asunto.

Notifíquese,

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRIGUEZ BELTRAN
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
689aeab57ea86af612be9b469b7489d8907798d135c235ce59f46507d2517595
Documento generado en 11/10/2021 01:41:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica